

tidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de mayo de 2002, a las diez horas y treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio de 2002, a las diez horas y treinta minutos. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta y valor

Porción de terreno, en esta ciudad de Lleida, de superficie 368 metros cuadrados. Linda; al frente, Canal de Seros; derecha, entrando, porción segregada de la misma matriz; fondo, porción que se segregó de la misma matriz; e izquierda, porción segregada de la misma matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de la ciudad de Lleida, en el Tomo 1.941, Libro 162, Folio 64, Finca número 10.389.

Tipo de subasta: 10.205.226 pesetas.

Lleida, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario Judicial, José Ramón Gort Oró.—62.793.

#### MADRID

##### Edicto

En autos de extravío de pagaré seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de «Careda, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García Martínez, contra «Uniplay, Sociedad Anónima», se presentó escrito de demanda por los siguientes motivos: Que hacer frente al pago de la antedicha cantidad, la sociedad «Uniplay, Sociedad Anónima» remitió a mi mandante en fecha 25 de abril de 2001, uno de los 36 pagarés que contenía los siguientes requisitos:

La denominación de pagaré inserta en el texto del mismo título, expresada en castellano.

La promesa pura y simple de pagar la suma de un millón novecientos siete mil cuatrocientas ochenta y dos (1.907.482) pesetas.

La fecha de vencimiento: 25 de octubre de 2001.

El lugar donde se debe efectuar el pago: Banco Santander Central Hispano, sito en la avenida de Badajoz, 7, de Madrid, 28027, al número de cuenta 2810060432.

Designación de la sociedad «Careda, Sociedad Anónima», como la persona jurídica a favor de la que se ha de efectuar el pago.

La fecha y lugar de firma del pagaré: 8 de marzo de 2001, en Madrid.

La sociedad «Uniplay, Sociedad Anónima», como firmante del pagaré.

Al Juzgado suplico que habiendo por presentado este escrito y documentos aportados, se sirva admitirlos, tenga por hecha la anterior denuncia y en su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, dicte sentencia en la que se declare la amortización del título y la obligación de «Uniplay, Sociedad Anónima», de expedir un duplicado del pagaré y hacer entrega del mismo a mi representada.

Madrid, 1 de junio de 2001.—La Secretaria.

#### Anexo

Y como consecuencia de la demanda, se acuerda que la denuncia objeto de las presentes actuaciones se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo, en el plazo de una mes a partir de su publicación, comparecer el tenedor del título y formular oposición y transcurrido dicho mes sin que nadie contradiga la demanda, dése cuenta a su señoría a fin de resolver conforme a Derecho.

Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» se extiende la presente en Madrid a 10 de octubre de 2001.—62.637.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María José García-Juanes, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 917/93, sobre quiebra de la entidad «Corporación de Promotores Europeos, Sociedad Anónima», a instancia de «Comisión Liquidadora de Construcción Bigar, Sociedad Anónima», se celebró en fecha 28 de septiembre de 2001, Junta extraordinaria de acreedores de la que resultaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Cese de los Síndicos, don Enrique Lavilla Uriol, don Javier Santamaria Rubio y don Asís Garteiz-Gogeaosca.

Nombramiento de los Síndicos, don José María Escat López, don Jaime Queypo de Llano Comyn y don Juan Carlos Guerra Falalde.

Y para su publicación en el Diario, extendiendo la presente en Madrid a 29 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—62.584.

#### MADRID

##### Edicto

Don Manuel Álvaro Araújo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra, con el número 938/2001, a instancia de «Belgomilk España, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 3,800 —Mercamadrid— edificio «Cefrusa», oficina 1, Madrid, habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado habilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al Depositario nombrado don Jorge Bueno Palacios, con domicilio en la calle Santa María, número 24, 1.º izquierda, 28014 Madrid, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto a la Comisaría nombrada doña Dolores González Naranjo, con domicilio en la calle Marianela, número 11, local, 28039 Madrid, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 22 de octubre de 1999.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—El Secretario.—62.609.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Carmen Alesanco Retana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de fecha 26 de octubre de 2001, dictada en el expediente 370/2000, se ha acordado la proclamación del resultado favorable de las adhesiones al Convenio propuesto, con las modificaciones al mismo introducidas por la entidad suspensa «Tecnología de Logística Integral Holding España, Sociedad Anónima», al que se han adherido un porcentaje del 68,009 por 100 del Pasivo computable. Dicho Convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría, para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 10 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—62.622.

#### MADRID

##### Edicto

Don Enrique Cilla Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.249/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Midwest Curtainwalls Inc., representado por el Procurador señor Venturini Medina, contra «Promotora Cantabria, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de febrero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2527, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de marzo de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del